

ORDENANZA N°:	1544/18	FECHA DE SANCION:	19/10/2018
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1337/14 referida a la instalación y el mantenimiento de pantallas publicitarias luminosas en la vía pública de la localidad a cargo de la Empresa YPF S.A., el estado actual de abandono de dicha cartelería, el Proyecto presentado por la Concejala CORDOBA SANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Ordenanza, se procedió a aceptar la donación de la Empresa YPF S.A., consistente en veintidós (22) pantallas luminosas para la Municipalidad de Las Heras, determinándose su instalación en la vía pública;

Que, en consideración de la donación de YPF S.A., se estableció que la Empresa gozaría del beneficio de la explotación publicitaria de las pantallas durante el período de diez (10) años, teniendo a su cargo el mantenimiento y buen estado de las mismas durante dicho periodo, y quedando exceptuada del pago de derecho de publicidad y propaganda como así también del derecho de construcción y ocupación de la vía pública en virtud de la referida instalación;

Que, por medio de nota H.C.D n° 11/18, la Concejala Córdoba, solicitó se dé el mantenimiento adecuado, siendo notorio el abandono en el que se encuentran estas pantallas publicitarias en la actualidad;

Que, el incumplimiento de la empresa Y.P.F S.A. a los términos del artículo 2°, Ordenanza N° 1337/14, motiva la iniciativa de derogar dicha ordenanza al efecto de incorporar al patrimonio municipal la cartelería publicitaria de la vía pública para ser explotada de forma exclusiva por el Municipio de Las Heras y mantenerla en condiciones aptas para el uso que el Departamento Ejecutivo Municipal estime procedentes mediante la reglamentación de los términos de la presente;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 19 de Octubre de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles Quiligrán Juan Carlos, Córdoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DEROGUESE los Artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la Ordenanza Municipal N° 1337/14, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

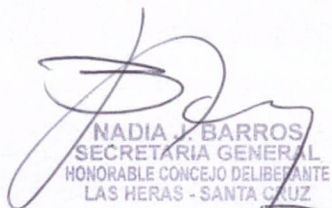
ARTICULO 2°: INCORPÓRESE al patrimonio de la Municipalidad de Las Heras, las veintidós (22) pantallas publicitarias luminosas donadas por la Empresa YPF S.A., e instaladas en la vía pública de la localidad.-

ARTICULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente Ordenanza, y especificar el uso para el que se destinarán las pantallas publicitarias.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

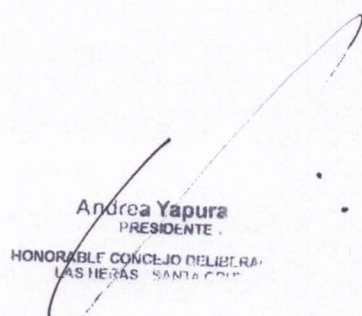
**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES
DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE 2.018.-**



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



ES COPIA FIEL



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ